



El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 7 de marzo de 2018.

CONVOCAN

A productores rurales de Tamaulipas que desarrollan actividades agrícolas interesados en participar en el

Programa Fertilizante a Productores 2018

1. Población Objetivo:

De acuerdo al punto 4.2 de las Reglas de Operación vigentes, los recursos asignados para este programa son para productores agrícolas del estado de Tamaulipas a los cuales se les dará cobertura de acuerdo a requerimientos técnicos, necesidades específicas del cultivo y la disponibilidad presupuestal.

2. Conceptos y Montos de apoyo:

Conceptos de apoyos	Montos máximos
Fertilizantes inorgánicos	Subsidio de hasta el 100% del costo del insumo, hasta 200 kg/ha, y hasta 3 hectáreas por beneficiario.

3. Criterios de Elegibilidad:

Serán elegibles para obtener los apoyos de este Programa, los productores rurales que cumplan con lo siguiente:

- 3.1. Que el solicitante sea productor agrícola tamaulipeco; *(se podrá acreditar con el acuse de inscripción al Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o constancia emitida por autoridad competente ;*
- 3.2. Que el solicitante entregue personalmente en la ventanilla de atención, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; y
- 3.3. Que él o su unidad de producción no hubieran recibido en este ejercicio, y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados.

4. Requisitos para acceder a los apoyos.

- 4.1. Presentar la solicitud (Anexo I).
- 4.2. Identificación oficial vigente con fotografía.
- 4.3. CURP.
- 4.4. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, etc.) con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha en que presenta la solicitud.
- 4.5. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
- 4.6. Escrito mediante el cual manifiesta que no recibe apoyos por el mismo concepto de otro programa federal, estatal o municipal.

Las personas solicitantes deben entregar en original y copia simple la información correcta y actual, debidamente firmada y una vez cotejada por el responsable de recibir la documentación, los originales le serán devueltos al solicitante.

5. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.

- 5.1. Las ventanillas de recepción estarán ubicadas en la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de Secretaría de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Tamaulipas, ubicada en el kilómetro 5.6 carretera Victoria- Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

5.2. La ventanilla de recepción de solicitudes se abrirá en el periodo comprendido:

El periodo para la recepción de la documentación será del 08 de marzo al 30 de marzo de 2018, con la salvedad de que si al cierre de la misma existe subsidio disponible para atender solicitudes en este Programa, la fase de recepción de solicitudes permanecerá abierta hasta agotar el subsidio presupuestado.

6. Dictamen de Solicitudes.

El proceso de dictaminación de solicitudes se hará conforme a la fecha de presentación y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita, las ventanillas autorizadas para el Programa recibirán las solicitudes con la documentación correspondiente para su validación técnica y presupuestal, de acuerdo a lo que establece el numeral 5.1 de las Reglas de Operación del Programa.

7. Notificación

Realizado el dictamen, la instancia ejecutora notificara al solicitante su aprobación

8. Derechos y obligaciones del Beneficiario.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 de las Reglas de Operación del Programa

9. Motivo de negatividad o retiro del subsidio al solicitante

Será motivo de negatividad por parte de los solicitantes las siguientes:

- 9.1. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- 9.2. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- 9.3. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- 9.4. Aplicar los apoyos para fines distintos a los autorizados;
- 9.5. Cuando no haya hecho valido el subsidio del programa en los dos meses siguientes a la fecha de notificación del apoyo.



La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo de la solicitud.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por instancia ejecutora.

10. Información.

Para mayor información respecto de esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a:

Secretaría de Desarrollo Rural:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Francisco Quintanilla Sosa	Responsable	(834)1070770	francisco.sosa@tam.gob.mx

La presente convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 8 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE



C.P. Ariel Longoria García
Secretario de Desarrollo Rural del Estado de
Tamaulipas

